



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: EX-2017-23716627-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el EX-2017-23716627-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo de la ANMAT propicia la Contratación de un Servicio de Mantenimiento de Equipos - INAME.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2018-2580-APN-ANMAT#MS, se autorizó el procedimiento de Licitación Privada en virtud de lo que dispone el Artículo 25 Inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha Licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que mediante IF-2018-14240251-APN-DSCLYA#ANMAT consta la Convocatoria del llamado a Licitación.

Que mediante GEDO IF-2018-21451038-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura N° 7/2018 firmada por los asistentes al acto.

Que por Disposición ANMAT N° 6092/17 se constituyó e integró la Comisión Evaluadora de Ofertas según lo establecido en los Artículos 62 y 63 del Reglamento aprobado por Decreto 1030/16.

Que con numero GEDO IF-2018-34322065-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Dictamen de Evaluación N° 9/2018.

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 11, 12, 17, 28, 29, 55, 57 y 61 por lo que corresponden declararlos desiertos.

Que para los renglones N° 37, 38 y 39 fueron desestimadas las ofertas por lo que corresponden declararlos fracasados.

Que mediante Dictamen de Evaluación N° 9/2018 se determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 4 y 5 a la firma SUPERTEC S.A (CUIT: 30-69965713-8), en orden de mérito N° 1 para los

renglones N° 2 y 3 a la firma PERKIN ELMER ARGENTINA S.R.L (CUIT: 30-69228924-9), en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 6, 16, 19, 20, 21, 22, 31, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 56, 60, 62, 63, 64 a la firma DE ANTONI CLAUDIO ALEJANDRO (CUIT: 20-26273906-7), en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 7 a la firma SANICO SAIYC (CUIT: 30-52630527-9), en orden de mérito N° 1 para los renglones 8, 9 y 13 a la firma SARTORIUS ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-69511688-4), en orden de mérito N° 1 para los renglones 10 y 15 a la firma TEC INSTRUMENTAL S.A. (CUIT: 30-64150457-9), en orden de merito N° 1 para los renglones 14, 18, 23, 43, 49 y 58 a la firma WEISZ INSTRUMENTOS S.A (CUIT: 30-57494984-6), en orden de merito N° 1 para los renglones 24, 25, 26, 27, 34 y 35 a la firma BIO ESANCO S.A. (CUIT: 30-70849609-6), en orden de merito N° 1 para el renglón N° 30 a la firma GABRIEL GRILLO (20-23833486-2), en orden de merito N° 1 para los renglones 32 y 36 a la firma LOBOV Y CÍA. S.A. (CUIT: 30-54167722-0), en orden de merito N° 1 para el renglón N° 33 a la firma ZWEI ING S.R.L (CUIT: 30-71333480-0), en orden de merito N° 1 para el renglón N° 40 a la firma EDACI S.R.L (CUIT: 33-70813240-9), en orden de merito N° 1 para el renglón N° 46 a la firma FERRETTI VALIDACIONES S.R.L (CUIT: 30-70718424-4), en orden de merito N° 1 para los renglones N° 52 y 59 a la firma MACEK NICOLÁS (CUIT: 20-30989801-0), orden de merito N° 1 para los renglones N° 53 y 54 a la firma MICHALIK ROMINA LAURA (27-25256477-8).

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 del “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 del “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992, el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015 y el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de Licitación Privada N° 2/2018 según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Decláranse desiertos los renglones N° 11, 12, 17, 28, 29, 55, 57 y 61 de la Licitación Privada 2/2018.

ARTÍCULO 3°.- Decláranse fracasados los renglones N° 37, 38 y 39 de la Licitación Privada 2/2018 por no cumplir lo ofertado con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Adjudícanse a la firma SUPERTEC S.A (CUIT: 30-69965713-8), los renglones N° 1, 4 y 5 de la Licitación Privada 2/2018 por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$78.135.-).

ARTÍCULO 5°.- Adjudícanse a la firma PERKIN ELMER ARGENTINA S.R.L (CUIT: 30-69228924-9), los renglones N° 2 y 3 de la Licitación Privada 2/2018 por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CUATRO CON 44/100 (\$180.004,44.-).

ARTÍCULO 6°.- Adjudícanse a la firma DE ANTONI CLAUDIO ALEJANDRO (CUIT: 20-26273906-7), los renglones N° 6, 16, 19, 20, 21, 22, 31, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 56, 60, 62, 63 y 64 de la Licitación Privada 2/2018 por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$355.980.-)

ARTÍCULO 7°.- Adjudícase a la firma SANICO SAIYC (CUIT: 30-52630527-9), el renglón N° 7 de la Licitación Privada 2/2018 por la suma de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES 00/100 (\$30.783.-).

ARTÍCULO 8°.- Adjudícanse a la firma SARTORIUS ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-69511688-4), los renglones N° 8, 9 y 13 de la Licitación Privada 2/2018 por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 83/100. (\$75.489,83.-).

ARTÍCULO 9°.- Adjudícanse a la firma TEC INSTRUMENTAL S.A. (CUIT: 30-64150457-9), los renglones N° 10 y 15 de la Licitación Privada 2/2018 por la suma de PESOS QUINCE MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$15.065.-).

ARTÍCULO 10°.- Adjudícanse a la firma WEISZ INSTRUMENTOS S.A. (CUIT: 30-57494984-6), los renglones N° 14, 18, 23, 43, 49 y 58 de la Licitación Privada 2/2018 por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$110.580.-).

ARTÍCULO 11°.- Adjudícanse a la firma BIO ESANCO S.A. (CUIT: 30-70849609-6), los renglones N° 24, 25, 26, 27, 34 y 35 de la Licitación Privada 2/2018 por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$135.818.-).

ARTÍCULO 12°.- Adjudícase a la firma GABRIEL GRILLO (20-23833486-2), el renglón N° 30 de la Licitación Privada 2/2018 por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$21.500.-).

ARTÍCULO 13°.- Adjudícanse a la firma LOBOV Y CÍA. S.A. (CUIT: 30-54167722-0), los renglones N° 32 y 36 de la Licitación Privada 2/2018 por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$35.164.-).

ARTÍCULO 14°.- Adjudícase a la firma ZWEI ING S.R.L (CUIT: 30-71333480-0), el renglón N° 33 de la Licitación Privada 2/2018 por la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$17.500.-).

ARTÍCULO 15°.- Adjudícase a la firma EDACI S.R.L (CUIT: 33-70813240-9), el renglón N° 40 de la Licitación Privada 2/2018 por la suma de PESOS SIETE MIL TRECIENTOS CINCO CON 37/100 (\$7.305,37.-)

ARTÍCULO 16°.- Adjudícase a la firma FERRETTI VALIDACIONES S.R.L (CUIT: 30-70718424-4), el renglón N° 46 de la Licitación Privada 2/2018 por la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$20.400.-).

ARTÍCULO 17°.- Adjudícanse a la firma MACEK NICOLÁS (CUIT: 20-30989801-0), los renglones N° 52 y 59 de la Licitación Privada 2/2018 por la suma de DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$210.680.-).

ARTÍCULO 18°.- Adjudícanse a la firma MICHALIK ROMINA LAURA (27-25256477-8), los renglones N° 53 y 54 de la Licitación Privada 2/2018 por la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$11.600.-).

ARTÍCULO 19°.- La suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SEIS MIL CUATRO CON 64/100 (\$1.306.004,64.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida

Parcial 3. Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 20°.- Regístrese, gírese al DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida DIRECCIÓN.

Expediente N° EX-2017-23716627-APN-DSCLYA#ANMAT